



## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2017 sobre información pública del proyecto informativo de saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres. Expte.: 03.310-0410/2101. (2017081350)*

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 9 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 16 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en el artículo 36 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se ha acordado someter a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

— Descripción de las obras proyectadas: Las obras que comprende el proyecto se dividen en seis partes claramente diferenciadas:

1. Ampliación de la EDAR de El Marco: Las obras proyectadas sobre la EDAR existente están encaminadas a mejorar la capacidad de depuración de dicha instalación, tanto desde el punto de vista de carga hidráulica como de carga contaminante y eliminación de nutrientes, en aras de cumplir con las exigencias del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y son las siguientes:

- Línea de Agua: Obra de llegada y aliviadero de seguridad con tamiz vertedero, pozo de gruesos, desbaste de sólidos gruesos y finos, desarenado, decantación de pluviales 2 Qm, medida de caudal de agua pre tratada y by-pass del efluente, decantación primaria hasta 3 Qm, reactor biológico hasta 1.7 Qm, decantación secundaria, instalaciones de eliminación de fósforo por vía química, emisario de salida de planta.
- Línea de Fangos: Bombeo de fangos primarios en exceso, recirculación externa de fangos biológicos, depósito tampón de fangos mixtos, bombeo de fangos mixtos a espesamiento, espesamiento de los fangos biológicos en exceso, digestión anaerobia de los fangos espesados, bombeo de fangos digeridos, acondicionamiento y deshidratación mecánica de fangos digeridos, almacenamiento de fangos deshidratados.
- Línea de aire: Suministro de aire para el proceso biológico.
- Línea de gas: Almacenamiento del biogás producido en la digestión, calderas para calentamiento de fangos, generación de electricidad mediante biogás, quemado del biogás en exceso, sistema de desulfuración.



- Instalación eléctrica.
  - Instrumentación y control.
  - Instalaciones complementarias.
2. Transformación de EDAR,s en estaciones de bombeo e impulsiones: Las EDAR,s de Malpartida y Capellanías se adaptarán para transformarse en un pretratamiento y estación de bombeo.
  3. Acondicionamiento de la ETAP de Cáceres: Consiste en una obra de toma desde la arqueta de salida de las tuberías de purga de los fangos, depósito de regulación, bombeo a espesado y deshidratación mediante centrifugas en el nuevo edificio de fangos y tolva de fangos espesados, para su retirada por gestor autorizado.
  4. Mejora de la red de saneamiento: Renovación de colectores, con una longitud aproximada de 10 km.
  5. Construcción de tanques de tormentas.
  6. Adecuación del encauzamiento de la Ribera del Marco.

La valoración total de las obras asciende a la cantidad de 59.403.355,45 €.

- Los terrenos donde han de desarrollarse los trabajos y ejecutarse las obras están localizados en el término municipal de Cáceres. En cumplimiento del artículo 17.2 de la ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, en el Anejo n.º 12 del proyecto, "Expropiaciones", figuran los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.
- En aplicación del artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, el proyecto se encuentra sujeto a un procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, al encontrarse dentro de los supuestos recogidos en el Anexo 1 de la misma; Grupo 7, apartado d) "plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad sea superior a 150.000 habitantes", estando además previstas parte de las actuaciones dentro de un enclave perteneciente a la Red Natura 2000.
- Órgano competente para resolver el procedimiento: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida de Portugal, 81.
- Naturaleza de las decisiones a adoptar: Declaración de Impacto Ambiental y Resolución de aprobación del proyecto.
- Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 35 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de



Expropiación forzosa: Estará a disposición del público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, Avenida de Portugal, 81 y en la página web <http://www.chtajo.es/Servicios/InformPub>.

- Modalidades de participación: Se podrán realizar observaciones, alegaciones y consultas por escrito ante el Órgano indicado anteriormente.
- Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas a las que alude el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de Información Pública y de que se pone su disposición la información a que se refiere el artículo 37 de la misma norma legal.
- Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas: Treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Madrid, 22 de agosto de 2017. El Presidente (PA, RD 984/1989, de 28 de julio, artículo 9.3), El Comisario de Aguas, IGNACIO BALLARIN IRIBARREN.